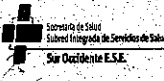

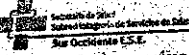
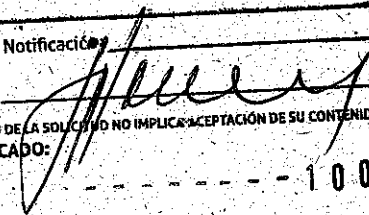
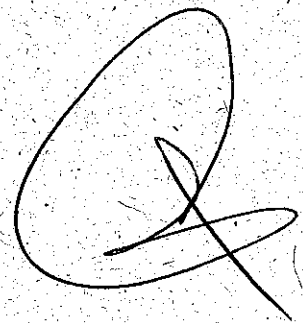


56101522 - 56112109 2500.000
412251805.

	SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 6	
			Fecha de aprobación: 7/10/2021	
			Código: 18-01-FO-0012	
1. Bogotá DC, Enero 2023				
2. INFORMACIÓN				
2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisiciones: Si: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>				
2.2. Justificación de la necesidad:				
<p>La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 641 de Abril 6 de 2016, del CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. QUE REORGANIZA EL SECTOR SALUD DEL DISTRITO CAPITAL, SE MODIFICA EL ACUERDO 257 DE 2006 Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES. ARTÍCULO 2º. Fusión de Empresas Sociales del Estado. Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa Fontibón y Occidente de Kennedy. Denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."</p> <p>Como Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.</p> <p>La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., conformada por las Unidades de Servicios de Salud: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa Fontibón y Occidente de Kennedy, es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p> <p>Considerando lo anterior, el convenio 0002-2022 con objeto "Anuar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el fortalecimiento del modelo en salud, basado en la Atención Primaria en Salud - APS, mediante la implementación de equipos interdisciplinarios para la atención de poblaciones en los territorios priorizados en el Distrito Capital" firmado entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y la Secretaría Distrital de Salud tiene el propósito de respaldar el ajuste del Modelo de Atención en Salud, basado en el esquema abordaje de la salud bajo la modalidad de atención en salud extramural familiar domiciliaria, en donde se llevan a cabo procesos de valoración integral de las condiciones de salud de los integrantes de las familias, para identificar los principales cambios en el desarrollo y factores de riesgo con el fin de prevenirlos o derivarlos para su manejo oportuno. Adicionalmente implementa la estrategia de relevo domiciliario a cuidadores, estas atenciones se llevarán a cabo bajo las estrategias de abordaje casa a casa, ruteo o por conglomerados dando respuesta a las necesidades de salud en la población. De esta manera considerando que en su cláusula 8 compromisos específicos de la subred numeral 1 se plantea " Disponer de insumos, talento humano, recursos tecnológicos, recursos logísticos, administrativos e infraestructura requeridos para dar cumplimiento a los requerimientos del Convenio con atributos de calidad de conformidad en lo descritos en los anexos técnicos Adicionalmente implementa la estrategia de relevo domiciliario a cuidadores, estas atenciones se llevarán a cabo bajo las estrategias de abordaje casa a casa, ruteo o por conglomerados dando respuesta a las necesidades de salud en la población. De esta manera considerando que en su cláusula 8 compromisos específicos de la subred numeral 1 se plantea " Disponer de insumos, talento humano, recursos tecnológicos, recursos logísticos, administrativos e infraestructura requeridos para dar cumplimiento a los requerimientos del Convenio con atributos de calidad de conformidad en lo descritos en los anexos técnicos.</p> <p>Es por esto que en el Convenio Interadministrativo 002/2022, cuyo objeto es "Anuar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el fortalecimiento del Modelo de Salud, basado en Atención Primaria en Salud - APS, mediante la implementación de equipos interdisciplinarios para la atención de poblaciones en los territorios priorizados en el Distrito Capital", se planeó la ejecución de un encuentro de reconocimiento de experiencias exitosas en la implementación de Equipos de Atención en Casa en el Distrito Capital, el cual busca fortalecer la divulgación del Modelo de Salud, su principales resultados a través del seguimiento llevado a cabo por los planea locales de cuidado y los resultados alcanzados en la implementación de la línea operativa atención en casa. Por lo anterior se requiere realizar la compra de sillas y mesas para la realización de encuentro de reconocimiento de experiencias exitosas.</p>				
2.3. Área solicitante: Dirección de gestión del riesgo				
3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR				
3.1. Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS CONCORDANCIA A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 002-2022 PSPIC SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.				
3.2. Garantías a constituir por el oferente: DE CUMPLIMIENTO: No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, Igual al plazo previsto del contrato y cuatro (4) meses mas DE LA CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAGONTRACTUAL Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Igual al plazo del contrato y tres (3) meses más				
3.3. Plazo del contrato u orden: 1 mes				
3.4. Plazo de entrega: Aproximadamente 5 días posterior a la firma				
3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación: En la sede de Asuncion Bochica en la Carrera 33 # 1B - 27 de la Subred, previa indicación por parte del supervisor de la orden.				
3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia: Ver anexo 1 Ver las especificaciones técnicas en el ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
3.7. Valoración de los riesgos previsibles: Anexo 2 objeto contractual				


DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
REQUERIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS
 Fecha: 31/01/23 Hora: 2:00
 Nombre: _____
 Correo de Notificación: _____
 Firma: 
 EL RECIBIDO DE LA SOLICITUD NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO
 NO. RADICADO: 100



4. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obligará a:

1. Previo acuerdo con el supervisor del contrato, entregar las sillas y mesas de la orden de compra, en la sede de Asunción Bochica en la Carrera 33 # 1B - 27 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, a la hora y sitio señalado por la Subred para lo cual deberá avisar con un (1) día de antelación a solicitud del encargado de la supervisión.
2. Garantizar que los elementos son nuevos y no remanufacturados, y son de primera calidad.
3. Entregar los elementos dentro del plazo del contrato.
4. Garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad de los insumos a entregar durante todo el período de vida útil.
5. Notificar cualquier imprevisto que surja en la ejecución del contrato.
6. Entregar, en caso de desperfecto, daño o deterioro propio de la cosa, el elemento de remplazo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento del Supervisor.
7. Garantizar que las sillas y mesas suministradas sean de buena calidad y que se ajusten a los requisitos solicitados acorde a los criterios técnicos por la subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieran presentarse.
9. Avisar de manera oportuna a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero de la orden.
10. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad. Así mismo participara en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma.
11. Todas las demás relacionadas con el objeto del contrato.
12. Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
13. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los Residuos de cada sede.

5. PERFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN

1. Nombre: YENNY CAROLINA ESPINOSA PINILLA
2. Identificación: 52779671
3. Perfil: COORDINADOR DEL CONVENIO

6. RECURSOS

Recursos Propios: SI NO Vigencias Futuras: SI X NO

Convenio: SI X NO No. Convenio: 002-2022 Suscrito con: Fondo financiero Distrital de salud

Jenny Espinosa
 7. YENNY CAROLINA ESPINOSA PINILLA
 Coordinador Convenio

[Signature]
 8. VoBo. Bilibiana Yulieth Avila Bohórquez
 Directora de Gestión del Riesgo

[Signature]
 9. Vo. Bo. Sandra Milena Roza Mateus
 Subgerencia de prestación de servicios de salud

10. Fecha de Recepción en la Dirección de Contratación : _____

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA			
ALQUILER DE SILLAS Y MESAS CON ORDEN DE COMPRA DE BIENES MUEBLES EN EL BANDO DE LICITACION N° 001/2017/UN-CAJAMARCA			
MATERIA: SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS Y MESAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CAJAMARCA			
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	INDICAR LOS PRECIOS UNITARIOS Y REGISTRAR EN ESTE ESPACIO (CASILLA)
mesas plásticas durables y resistentes, color blanco, desarmables, livianas de 72 a 75 cm X 72 a 75 cm X 72 a 75 cm y 70cm a 80cm de alto.	UNIDAD	8	
sillas plásticas durables y resistentes, color blanco, livianas con brazos de ancho: de 36 a 46 cm profundo: 44 a 49 cm alto: de 57 a 89 cm.	UNIDAD	24	

ANEXO 2 CRITERIOS TÉCNICOS

ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS CONFORMES A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0002-2022 PS. SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIEROS TRIBUTARIOS Y LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DESARROLLO SOCIAL DE VEVE SE.

Criterios técnicos

A la verificación técnica no se le asignará puntaje, su resultado será cumple o no cumple de acuerdo a la característica técnica solicitada

1. Certificación bajo la gravedad del juramento donde se compromete a cumplir con las especificaciones generales específicas, obligaciones del contrato, términos generales y/o condiciones específicas descritas según descripción del bien, o servicio que se quiere contratar.
2. Carta de compromiso donde el proveedor se compromete a ofertar productos nuevos de buena calidad, y que en caso de la existencia de insumos de mala calidad estos deberán ser devueltos inmediatamente según indicaciones realizadas por el supervisor del contrato.
3. Carta de compromiso donde se ofrezca garantía del producto mínima de 6 por material.
4. Carta de compromiso donde se permita la verificación de los materiales durante el proceso de fabricación.
5. Visita técnica por el proveedor, para verificación y confirmación de diseño y materiales.
6. Ficha técnica de las sillas y mesas

Presentar como mínimo dos (02) certificación y máximo cinco (05) de experiencia relacionada con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
- d. Objeto del contrato
- e. Valor del contrato

RE: REQUERIMIENTOS ENCUENTRO DE RECONOCIMIENTO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE ATENCIÓN EN CASA – EAC- EN EL DISTRITO CAPITAL.

Rocio Tobar <apoyofinancierogestionriesgo@subredsuoccidente.gov.co>

Lun 30/01/2023 11:34

Para: Subproceso precontractual <precontractual@subredsuoccidente.gov.co>

CC: Yenny Espinosa <lideratencionencasa@subredsuoccidente.gov.co>

■ 2 archivos adjuntos (13 MB)

LOGISTICA ENCUENTRO.zip; SILLAS Y MESAS.zip;

Buenos días

De manera atenta y según las modificaciones solicitadas, me permito enviar requerimiento final.

1. LOGISTICA EVENTO (AUDITORIO)
2. SILLAS Y MESAS

Lo anterior para su amable revisión.

Cordialmente,

Roció Tobar A.
Financiera EAC

De: Rocio Tobar

Enviado: martes, 24 de enero de 2023 12:35

Para: Subproceso precontractual <precontractual@subredsuoccidente.gov.co>

Cc: Yenny Espinosa <lideratencionencasa@subredsuoccidente.gov.co>

Asunto: REQUERIMIENTOS ENCUENTRO DE RECONOCIMIENTO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE ATENCIÓN EN CASA – EAC- EN EL DISTRITO CAPITAL.

y

Buenas tardes

De manera atenta y teniendo en cuenta la reunión realizada el día de ayer por SDS en la cual se acordó toda la logística para el "ENCUENTRO DE RECONOCIMIENTO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE ATENCIÓN EN CASA – EAC- EN EL DISTRITO CAPITAL" me permito adjuntar los requerimientos de:

1. LOGISTICA EVENTO (AUDITORIO)
2. CARPAS
3. SILLAS Y MESAS

Lo anterior para su amable revision.

Cordialmente,

<https://outlook.office.com/mail/id/AAQkADI1YmJkZjk0LTgyOGQtNDI1OS04YzZjLWVmNDE5NWFiZjBkNwAAo6%2FsNNGs5Pi49XvpYTFb4%3D>

30/1/23, 11:34

Correo: Rocio Tobar - Outlook

Roció Tobar A.
Financiera EAC

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS CETV-100-2023 ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS CONCORDANCIA A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 002-2022 PSPIC SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
		Código:	18-01-FO-0008	

Bogotá D.C., Febrero de 2023

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."*

De conformidad con sus Estatutos¹, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que debe adelantar acciones y brindar servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.



En desarrollo de lo anterior, presta servicios de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social, la mejora en la calidad de vida, reduciendo el dolor, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad y la angustia evitables, en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, adelanta procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes, observando los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, entre los cuales se encuentran los de la Contratación Pública; sin perjuicio de lo cual le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y debe.

Derivado de la naturaleza de su régimen de derecho privado y, en el marco de la modalidad de contratación directa, es importante precisar en este punto que, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación; por lo que, en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada

Así las cosas, como Empresa Social del Estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la organización, mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan, en su totalidad de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, de la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

¹ Acuerdo 42 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Subred.

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS CETV-100-2023</p> <p>ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS CONCORDANCIA A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 002-2022 PSPIC SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.</p>	<p>Versión: 2</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
		<p>Fecha de aprobación: 17/08/2018</p>	
		<p>Código: 18-01-FO-0008</p>	

Con base en lo anterior, el artículo 18 del Acuerdo 15 de 2017² dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia Corporativa, las siguientes:

1. *Dirigir y liderar la formulación de políticas, planes y programas de las Direcciones de Gestión del Talento Humano, Administrativa, Financiera y Contratación, y realizar el seguimiento y evaluar su cumplimiento.*

(...)

8. *Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia*"

Por su parte, el artículo 17 del mencionado Acuerdo 15, refiere que la Dirección de Gestión del Riesgo en Salud tiene a su cargo, entre otras:

"1. Liderar el proceso de planeación de los Gestión del Riesgo en Salud, con base en la capacidad instalada y el direccionamiento estratégico de la Subred, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.

2. Elaborar y/o actualizar el diagnóstico de la situación de salud de la población de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y definir intervenciones prioritarias.

(...)

10. Establecer las necesidades de recursos para implementar las acciones que promuevan la gestión clínica eficiente, efectiva y segura para los usuarios de los servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y hacer uso eficiente de los mismo

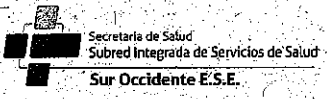

11. *Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia*"

En el marco de lo anterior, la Dirección de Gestión del Riesgo en Salud es la encargada de adelantar las intervenciones, procedimientos y actividades requeridas para una adecuada gestión de la salud pública y, en ese sentido, ejecuta, hace seguimiento y evalúa el cumplimiento de los compromisos que la Subred tiene dentro del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC).

A propósito de esto, es preciso señalar que, en desarrollo de sus funciones y buscando el cumplimiento del objetivo de la Salud Pública y las normas que la regulan, esta subred celebró el Convenio Interadministrativo No. 002 de 2022 con el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el fortalecimiento del Modelo de Salud, basado en la Atención Primaria en Salud - APS, mediante la implementación de equipos interdisciplinarios para la atención de poblaciones en los territorios priorizados en el Distrito Capital"*.

En términos generales, este convenio tiene el propósito de fortalecer el enfoque territorial del Modelo de Salud, mediante un esfuerzo conjunto de dos actores, la Subred y la Secretaría de Salud, para lograr metas y superar retos comunes y, de esta forma, brindar atención integral a la población residente en los barrios priorizados. Las acciones propuestas, tiene su foco en *facilitar la gestión del riesgo en salud, gracias al abordaje territorial, sin distinción de afiliación; promover la cultura del cuidado, autocuidado del individuo y su familia; realizar una intervención que permita obtener información real sobre*

² Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente ESE.

	ESTUDIOS PREVIOS CETV-100-2023 ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS CONCORDANCIA A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 002-2022 PSPIC SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
		Código:	18-01-FO-0008	

los determinantes territoriales de la salud; y gestionar acciones de articulación intra e intersectorial, entre otras³

La cláusula octava del mencionado Convenio estableció, como parte de los compromisos específicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., entre otros, lo siguiente:

1. Disponer de insumo, talento humano, recursos tecnológicos, administrativos e infraestructura requeridos para dar cumplimiento a los requerimientos del convenio con atributos de calidad de conformidad en los descrito en los anexos técnicos

(...)

16. Planear, ejecutar, monitorear y responder por la implementación del proceso de planeación de la atención de acuerdo con los criterios descritos en el Anexo 6 Guía Operativa 3. Planeación de la atención.

(...)

18. Planear, ejecutar, monitorear y responder por la implementación del proceso de abordaje comunitario de acuerdo con los criterios descritos en el Anexo 7 Guía Operativa 4. Planeación de la atención.

En desarrollo de estos compromisos, la Subred debe realizar acciones de prevención de enfermedades, identificación de factores de riesgo que las puedan generar y, también su tratamiento y control. Todo esto, en el marco de la estrategia de atención primaria de salud, *que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.*

Con estas gestiones se quiere entonces, atender a la población más vulnerable de la ciudad, teniendo en cuenta el territorio y sus particularidades mediante la conformación de equipos de atención en casa. Por eso, se ha identificado, caracterizado y se atenderá, a los integrantes de cada familia, haciendo énfasis en los grupos de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS, familias con barreras de acceso al sistema de salud y en quienes asumen labores de cuidado directo de personas en condición de discapacidad o dependencia.



De este modo, la estrategia pretende atender población priorizada de los siguientes grupos:

1. Gestantes sin control prenatal o no adherentes
2. Usuarios con patología crónica (HTA, DM y EPOC) sin tratamiento o control.
3. Menores de 5 años sin vacunación completa para la edad, riesgo o diagnóstico de desnutrición.
4. Mujeres en edad fértil con patología crónica sin método de regulación
5. Personas con discapacidad sin tratamiento o control.
6. Cuidadores sin asistencia a valoración integral en el último año
7. Usuarios con Riesgo en salud mental sin atención⁴.

De este modo, se prioriza la atención y seguimiento a hogares con *mujeres gestantes, niños menores de cinco (5) años, personas con enfermedades crónicas, adultos mayores,*

³ GUÍA OPERATIVA 1. EQUIPOS DE ATENCIÓN EN CASA MODELO DE SALUD TERRITORIAL: COORDINACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS EAC.

⁴ Idem.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS CETV-100-2023	Versión: 2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS CONCORDANCIA A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 002-2022 PSPIC SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Fecha de aprobación: 17/08/2018	
		Código: 18-01-FO-0008	

personas en condición de discapacidad o dependencia, y sus cuidadores y población con riesgo en salud mental, se profundizará la articulación, no sólo de las acciones promocionales y resolutorias tanto individuales como colectivas, sino de los actores del Sistema de Salud, incluidos aquellos con competencia en la transformación de los determinantes sociales de la salud en Bogotá D.C.⁵

Es por lo anterior que, los equipos de la Subred deben llevar a cabo procesos de valoración integral de las condiciones de salud de los integrantes de las familias, por un lado, para identificar los principales cambios en el desarrollo de enfermedades; y, por otro, reconocer factores de riesgo sea para prevenirlos o poder derivarlos para su manejo oportuno.

En consecuencia, se requiere el suministro de pruebas de antígeno de superficie de hepatitis b por inmunocromatografía (prueba rápida), pruebas de tamizaje VIH - Sífilis (Dúo), prueba rápida de embarazo, para ser aplicadas a la población en riesgo y adicionalmente implementar la estrategia de relevo domiciliario a cuidadores, atenciones que se llevaran a cabo bajo las estrategias de abordaje casa a casa, ruteo o por conglomerados dando respuesta a las necesidades de salud en la población.

Finalmente, se resalta que la necesidad descrita se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023 y publicado en la plataforma del SECOP II, como se evidencia a continuación:

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos
56104522 56112102 42251805 56104519	ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS EN CONCORDANCIA A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO...	Contratación directa	Recursos propios

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Adquisición de sillas y mesas concordancia a los lineamientos técnicos establecidos en el Convenio Interadministrativo No 002-2022 PSPIC suscrito entre el Fondo Financiero Distrital y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

Especificaciones técnicas e información de referencia:

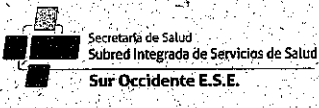

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	MESAS PLÁSTICAS DURABLES Y RESISTENTES	MESAS PLÁSTICAS DURABLES Y RESISTENTES, COLOR BLANCO, DESARMABLES, LIVIANAS DE 72 A 75 CM X 72 A 75 CM X 72 A 75 CM Y 70CM A 80CM DE ALTO	8				
2	SILLAS PLÁSTICAS DURABLES Y RESISTENTES	SILLAS PLÁSTICAS DURABLES Y RESISTENTES, COLOR BLANCO, LIVIANAS CON BRAZOS DE ANCHO: DE 36 A 46 CM PROFUNDO: 44 A 49 CM ALTO: DE 57 A 89 CM.	24				

"La adquisición estará sujeta a la proyección financiera y plan anual de cajas, razón por la cual se comparan las cantidades asignadas, aprobadas al proceso"

4. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

⁵ Ibidem

	ESTUDIOS PREVIOS CETV-100-2023	Versión: 2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación: 17/08/2018	
		Código: 18-01-FO-0008	
ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS CONCORDANCIA A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 002-2022 PSPIC SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.			

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

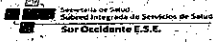

La entrega de los elementos objeto del contrato se realizará en el almacén de las Unidades de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., previa solicitud del supervisor del contrato o quien delegue el Ordenador del Gasto.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será por la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.084.800) INCLUIDO DE IVA.**



7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se calculó bajo la metodología del estudio de mercado la cual consistió en:

	RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO PROCESO CETV-100-2023	Versión: 2	
		Fecha de aprobación: 17/08/2018	
		Código: 18-01-FO-0004	
FECHA	Febrero de 2023		
PROCESO	ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS CONCORDANCIA A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 002-2022 PSPIC SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.		
PLAZO DEL CONTRATO	UN (01) MES.		
INFORME DEL ESTUDIO	Teniendo en cuenta lo establecido acápite 9.3.5 "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" del numeral 9.3 "OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del artículo 9 "DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del acuerdo 037 de 2017 y acorde con lo establecido en el acápite "CONTRATO ELECTRÓNICO" de la Resolución 754 de 2017, y acorde con histórico de requerimiento y compras realizadas mediante la plataforma virtual Colombia Compra Eficiente - "Tienda Virtual" se procede a realizar la adquisición de las sillas y mesas.		

ANÁLISIS DE MERCADO: Teniendo en cuenta lo establecido en el acápite 9.3.5 "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" numeral 9.3 "OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del Artículo 9 "DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del Acuerdo 037 de 2017 y acorde con lo establecido en el acápite "CONTRATO ELECTRÓNICO" de la Resolución 754 de 2017, y acorde con histórico de requerimiento y compras realizadas mediante la plataforma virtual Colombia Compra Eficiente - "Tienda Virtual" se procede a realizar la compra por Acuerdo Marco con Grandes Superficies, el proceso surtido se realizó de la siguiente manera:

1. Se verifica en la base de datos del grupo de contratación y no se evidencian contratos anteriores con los mismos elementos del requerimiento actual.
2. Se validan las bases de datos del grupo de contratación y no se evidencian compras por Colombia Compra Eficiente - Tienda Virtual, con el mismo elemento del requerimiento actual.
3. Se verifica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública y se evidencia una cotización en el proceso por parte de ARIZA REMODELACIÓN CON TECNOLOGÍA SAS.
4. Se valida el instrumento de agregación de demanda para la adquisición de bienes y/o servicios en grandes almacenes, se encuentra disponible en el enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies>.
5. La metodología cuantitativa y cualitativa aplicada consiste en la validación y verificación de los elementos requeridos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente - Tienda Virtual, así:
 - a. Se consultan las condiciones para comprar, al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y/o servicios en grandes almacenes
 - b. Se validan los elementos relacionados en el carrito de compra de los Acuerdos Marco de grandes almacenes.
 - c. Verificados los elementos en el carrito de compra, se procede a realizar la adquisición por este medio dado que se presenta una variación entre el total de las cotizaciones del 7%.
6. Teniendo en cuenta lo establecido acápite 9.3.5 "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" del numeral 9.3 "OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del artículo 9 "DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del acuerdo 037 de 2017 (Estatuto de Contratación), la Subred, cuando así lo requiera, se adhiere a las

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS CETV-100-2023</p> <p>ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS CONCORDANCIA A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 002-2022 PSPIC SÚSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.</p>	Versión:	2	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
		Código:	18-01-FO-0008	

condiciones establecidas en los Acuerdos Marco, políticas, procesos, procedimientos, garantías, forma de pago y metodología aplicada por Colombia Compra Eficiente, os que, en aplicabilidad de economías a escala genera eficiencia y eficacia en los procesos de contratación. En ese sentido, la Subred acoge los términos del Acuerdo Marco de Precios CCE-GAD-GI-30 "Adquisición en Grandes Almacenes".

7. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige nuestra contratación, se toma como valor de referencia los precios encontrados en la plataforma de Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.
8. En virtud de lo mencionado y en el marco de la normatividad vigente, el Estudio de Mercado concluye que el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-GAD-GI-30 "Adquisición en Grandes Almacenes", es el instrumento idóneo para adelantar la adquisición de las sillas y mesas, cumple con las condiciones, características y especificaciones técnicas requeridas, el proceso tendrá un valor total de **DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.084.800) INCLUIDO DE IVA**, para ser ejecutados en un plazo de un (01) mes.

8. FORMA DE PAGO

Atendiendo lo dispuesto en la Cláusula 9 Facturación del y pago Acuerdo Marco de Precios CCE-GAD-GI-30, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

De llegarse a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al contratista serán descontadas del valor a pagar.

9. MATRIZ DE RIESGOS.

Se encuentra en documentos del proceso nombrado como "*Matriz de riesgos*".

10. PÓLIZAS



Serán las fijadas en el numeral "X" Literal "I" Garantías, de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de bienes y/o servicios.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROPONENTE

Las obligaciones a cargo de los Grandes Almacenes, en virtud de la presente modalidad de contratación, serán lo dispuesto los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de bienes y/o servicios.

11.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.
3. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS CETV-100-2023</p> <p>ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS CONCORDANCIA A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 002-2022 PSPIC SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.</p>	<p>Versión: 2</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
		<p>Fecha de aprobación: 17/08/2018</p>	
		<p>Código: 18-01-FO-0008</p>	

4. Mantener los amparos de las garantías vigentes, durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
5. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
7. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso.
8. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
9. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
10. Mantener indemne a la Subred, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el **Directora de Gestión del Riesgo en Salud con el apoyo de la Profesional Especializado de la Dirección de Gestión del Riesgo en Salud** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.



13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Siempre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-GAD-GI-30, cuyo objeto es establecer:

- (i) las condiciones para la adquisición de bienes y/o servicios en grandes almacenes.

Los criterios jurídicos, técnicos, financieros y económicos son los de la Operación Secundaria realizada por Colombia Compra Eficiente para la contratación de instrumento de agregación de demanda para la adquisición de bienes y/o servicios en grandes almacenes. se encuentra disponible en el enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies>.

Lo anterior garantiza la calidad, cumplimiento, transparencia, eficacia, eficiencia, efectividad en la adquisición de bienes y servicios y en general, el cumplimiento de los principios de la contratación pública, en el marco de la contratación objeto de este contrato.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS CETV-100-2023 ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS- CONCORDANCIA A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 002-2022 PSPIC SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO, DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Versión: 2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación: 17/08/2018	
		Código: 18-01-FO-0008	

14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS


Las propuestas deben ser enviadas por medio de la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (Tienda Virtual del Estado Colombiano) en los términos establecidos en el cronograma del proceso.


15. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

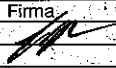
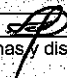
De conformidad con la Resolución No. 754 del 22 de septiembre de 2017, por medio de la cual expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y conforme su Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 037 de 2017, en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa en aplicación del procedimiento de Invitación a Cotizar:

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 9 "DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN" y numerales 9.3.4 "PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MECANISMOS ELECTRÓNICOS" y 9.3.5 "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE", y Resolución 754 de 2017, corresponde a un proceso de Contratación; **OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN. PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR MECANISMO ELECTRÓNICOS**; "Es aquel que se realiza mediante la utilización de algún elemento electrónico cuando este tiene, o puede tener una incidencia real y directa sobre la presentación de la oferta, la formación de la voluntad o presentación futura del acuerdo. Los contratos autorizados o suscritos por medios electrónicos tienen plena validez de acuerdo a las normas vigentes. Las reproducciones efectuadas a partir de los respectivos archivos electrónicos se reputarán auténticas para todos los efectos legales. PARÁGRAFO: A partir de la vigencia 2018 la entidad realizará una implementación de la contratación electrónica a través del sistema SECOP-II, por tanto, el procedimiento de la contratación estará sujeta a las procedimientos y herramientas establecidas por dicha plataforma"

Por lo anterior, las condiciones de ejecución y cumplimiento del contrato que derive de este proceso de contratación serán las estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-GAD-GI-30 para la adquisición de bienes y/o servicios en Grandes Almacenes.


BIBIANA YULIETH AVILA BOHORQUEZ
 Directora de Gestión del Riesgo en Salud
 Subred Integrada de Servicios de Salud
 Sur Occidente E.S.E.


YENNY CAROLINA ESPINOSA PINILLA
 Profesional Especializado
 Dirección de Gestión del Riesgo en Salud
 Subred Integrada de Servicios de Salud
 Sur Occidente E.S.E.

Cargo-funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por: Directora de Contratación	Ingrit Lineth Vásquez Cely	
Revisado por: Directora de Contratación	Ingrit Lineth Vásquez Cely	
Proyecto: Profesional Especializado I	Daniela Mutis Martínez	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Versión:	3	
		Fecha de aprobación:	16/04/2020	
		Código:	11-01-FO-0001	

1. Consecutivo

1. Bogotá D.C., Febrero de 2023

Señor (a)
PRESUPUESTO

Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente ESE

Respetado (a) Señor(a):

De manera atenta solicito expedir el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

3. OBJETO	ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS CONCORDANCIA A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 002-2022 PSPIC SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
------------------	---

4. VALOR SOLICITADO	\$ 2.084.800
----------------------------	---------------------

5. VALOR EN LETRAS	DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE
---------------------------	---

Cordialmente,

materiales y suministros

Liliana Marcela Rodríguez Moreno

LILIANA MARCELA RODRIGUEZ MORENO
Subgerente Corporativa

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por: Directora de contratación	Ingrit Lineth Vásquez Cely	<i>[Firma]</i>
Elaboró: Tecnólogo Administrativo II	Liliana Martínez Díaz	<i>[Firma]</i>

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 0468

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2023, existe apropiación disponible para atender la siguiente solicitud así:

CODIGO RUBRO CCPET	NOMBRE RUBRO CCPET	
42120201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	
CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
4212020100303	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2.084.800,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$ 2.084.800,00

OBJETO CDP : ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS CONCORDANCIA A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2022 (Atención Primaria en Salud – APS) SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

Se expide a solicitud de RODRIGUEZ MORENO LILIANA MARCELA ordenaror del gasto.

Bogotá D.C., 23/02/2023

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Elaboró: 51914032

Usuario: 51914032

*Radicado
23/2/23*

	EVALUACIÓN TÉCNICA	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	14-08-2018	
		Código:	15-00-FO-0007	

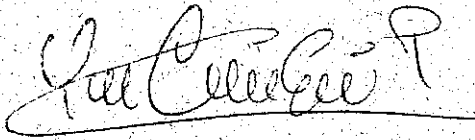
1. INVITACION CETV-100-2023

2. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS CONCORDANCIA A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 002-2022 PSPIC SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

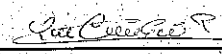
	4. CRITERIOS	5. PUNTAJE OBTENIDO	6. OBSERVACIONES
3. PROPONENTE CENCOSUD COLOMBIA S.A	Ficha técnica de las sillas	CUMPLE	
	Ficha técnica de las mesas	CUMPLE	
	7.PUNTAJE TOTAL	CUMPLE	

Conclusiones: El proveedor CENCOSUD COLOMBIA S.A (CUMPLE) con los criterios técnicos solicitados

8. FECHA: 23/02/2023



9. YENNY CAROLINA ESPINOSA PINILLA
Apoyo a la Supervisión
Subred integrada de servicios de salud suroccidente E.S.E

	Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Tramitado y proyectado por:	Profesional Financiero	ANGELICA ROCIO TOBAR ARIAS	Rocio Tobar A.
Revisado por:	Apoyo a la Supervisión	YENNY CAROLINA ESPINOSA PINILLA	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.			

VERIFICACIÓN SARLAFT

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS CONCORDANCIA A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 002-2022 PSPIC SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CETV-100-2023

Bogotá, D.C., Febrero de 2023

CRITERIOS A EVALUAR	PROPONENTE
	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
CONDICIONES	NIT: 900155107-1
	CONDICIÓN SI/NO
1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte - Persona Jurídica, en cumplimiento de lo establecido	SI
2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte - Persona Natural, Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.	N/A
NOTA 3: El formato SARLAFT presentado en la propuesta debe ir en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar la estructura del mismo.	SI
Búsquedas en listas	La actividad establecida en el RUT, permite la consulta en las listas restrictivas
CRITERIO	HABILITADO

Nota: Teniendo en cuenta la Política Institucional cuyo objeto es "Contribuir con estrategias para la reducción y buen uso de papel con el fin de mitigar los gastos institucionales y aportar en el cuidado del medio ambiente y responsabilidad social frente a las partes interesadas de la Subred Sur Occidente ESE en cumplimiento de la normatividad vigente". Los documentos para realizar la respectiva verificación se encuentran en los documentos de los proponentes que presentaron sus ofertas al proceso en curso en la Plataforma Electrónica Secop II.

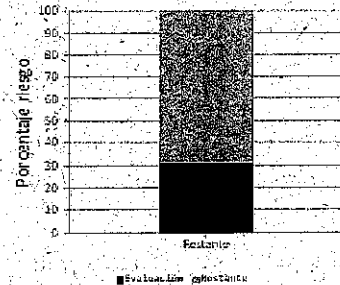
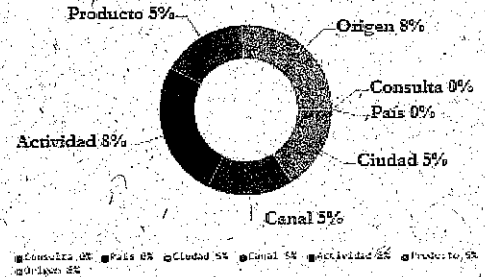

Diego Camilo Sierra Ramirez
Oficial de Cumplimiento Suplente


Daniela Mutis Martinez
Profesional Especializado I

Nombre	Cencosud colombia s.a.
Número de identificación	900155107
Alias	
Fecha de reporte	Jueves 23 de Febrero del 2023, 9:20 am
Estado consulta	No reportado
País	Colombia
Jurisdicción	11001 bogotÁ, d.c.
Canal	Otros
Origen de recursos	Desarrollo de actividad
Producto	Alto
Lista	No se encontro en ninguna lista
Actividad económica	4711 comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcoholicas y no alcoholicas) o tabaco.
Es una persona PEP?	-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

TIPO DE RELACIÓN	INDICADOR PROVEEDOR	RÉSULTADO
Consulta	0%	0%
Jurisdicción	5%	5%
Canal	5%	5%
Actividad	20%	8%
Producto	5%	5%
Origen de recursos	20%	8%
PERFIL DE RIESGO		31%
		69%



SEÑALES DE ALERTA

Sospechosa Inusual Intentada

OBSERVACIONES:

Sin observaciones

Firma

Daniela Mutis
 Daniela Mutis

AREA PRECONTRACTUAL SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDEN

<http://www.sarlaftcol.com/app/app/webroot/CENCOSUDCOLOMBIAS.A.xls>

17

**BOGOTA - SUBRED INTEGRADA
 DE SERVICIOS DE SALUD SUR
 OCCIDENTE E.S.E.
 N.I.T. 900959048
 ORDEN DE COMPRA**

CENCOSUD COLOMBIA S.A.

N.I.T. 900155107
 Avenida 9 # 125 - 30
 Bogotá,
 Atte: Hector Darío Cifuentes Trujillo
 hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co
 Teléfono: +57 1 657 9797 Ext 62232

Número de Orden: **105418**
 No de Instrumento: **CCE-GS-2015-1**
 Instrumento agregación: **N/A**
 Fecha de Emisión: **24/02/23**
 Fecha de Vencimiento: **23/03/23**
 Comprador: **Martha Yolanda Ruiz Valdes**
 Ordenador del gasto: **Martha Yolanda Ruiz Valdes**
 Supervisor: **BIBIANA YULIETH AVILA**
BOHÓRQUEZ - YENNY ESPINOSA
 Teléfono: **300 6842269**

Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales
 Justificación: **ADQUISICIÓN DE SILLAS Y
 MESAS CONCORDANCIA A LOS
 LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN
 EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 002-
 2022 PSPIC SUSCRITO ENTRE EL FONDO
 FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED
 INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
 OCCIDENTE E.S.E.**

Enviar a

BOGOTA - SUBRED INTEGRADA
 DE SERVICIOS DE SALUD SUR
 OCCIDENTE E.S.E.
 Calle 9 # 39-46
 Bogotá D.C
 Colombia
 Atte: Martha Yolanda Ruiz Valdes

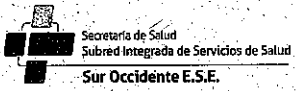

Facturar a

BOGOTA - SUBRED INTEGRADA
 DE SERVICIOS DE SALUD SUR
 OCCIDENTE E.S.E.
 Calle 9 # 39-46
 Bogotá D.C,
 Colombia
 Atte: Martha Yolanda Ruiz Valdes

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	SIL MESA PLAST CUADRADA 75X75 BCO LM 2188365	8.0	Unidad	119.900,00	959.200,00
2	SIL SILLA PLAST C/ BRAZOS AZALEA BLANCA LM 2188360	24.0	Unidad	46.900,00	1.125.600,00
				2.084.800,00	COP

REMISIÓN PROCESO A CONTRATO NUEVO

PROCESO	CETV-100-2023
PROVEEDOR	CENCOSUD COLOMBIA S.A
OBJETO	ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS CONCORDANCIA A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 002-2022 PSPIC SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
SUPERVISOR	BIBIANA YULIETH ÁVILA BOHÓRQUEZ Directora de Gestión del Riesgo en Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Con el apoyo de YENNY CAROLINA ESPINOSA PINILLA Profesional Especializado Dirección de Gestión del Riesgo en Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.EE
FECHA	28/02/2023
VALOR	\$ 2.084.800

	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	Versión:	5	
		Fecha de aprobación:	11/03/2022	
		Código:	18-02-FO-0002	

DE: MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDÉS
Gerente

PARA: BIBIANA YULIETH AVILA BOHORQUEZ
Dirección de Gestión del Riesgo en Salud

YENNY CAROLINA ESPINOSA PINILLA
Coordinador Del Convenio
Apoyo a la Supervisión

ASUNTO: Designación De Supervisión De Orden De Compra N° 105418 TIENDA VIRTUAL

Cordial Saludo.

Me permito comunicarle, que luego de evaluar su experiencia, conocimiento y/o relación específica, en lo que respecta a la Orden de Compra N° 105418 TIENDA VIRTUAL, suscrito con CENCOSUD COLOMBIA SA cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS CONCORDANCIA A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 002- 2022 PSPIC SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E." se le ha designado como SUPERVISOR del mismo.

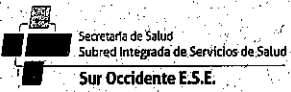

En virtud a la designación realizada, es preciso recordarle que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1084 de 29 de diciembre de 2017, "Por medio de la cual se expide el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 037 de 2017 Estatuto de Contratación de las Subred Sur Occidente E.S.E.", se le han atribuido Facultades, Funciones Administrativas, Funciones Técnicas, Funciones Financieras y Contables, todas ellas encaminadas a que la supervisión encomendada se desarrolle de manera organizada y acorde a la normatividad vigente y a los manuales de procedimiento que rigen la materia.

Para mayor claridad sobre los aspectos que comprenden cada una de las funciones atribuidas, así como las facultades con la que se le han investido, a continuación, se transcriben de la norma, a saber:

1. FACULTADES.

Tanto los supervisores como los interventores se encuentran en la obligación de ejercer vigilancia y control en la ejecución contractual de los contratos designados. Por lo anterior deben:

- ✓ Solicitar Informes
- ✓ Integrar Comités
- ✓ Levantar actas de seguimiento
- ✓ Aprobar o rechazar por escrito los bienes o servicios contratados cuando estos no se encuentren acorde con las características técnicas solicitadas.
- ✓ Identificar, prevenir y solucionar los riesgos que se puedan originar.

	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	11/03/2022	
		Código:	18-02-FO-0002	

2. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

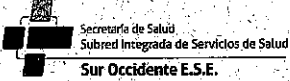

- ✓ Elaborar Acta de Inicio (verificando previamente la aprobación de las pólizas y la expedición del registro presupuestal), la cual deberá suscribirse por las dos partes, y publicarse en la plataforma SECOP II, para dar inicio al contrato.
- ✓ Velar por la existencia de un expediente contractual completo de acuerdo a las normas de gestión documental.
- ✓ Coordinar las etapas del contrato en lo referente a celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- ✓ Entrega de informes continuos y en tiempo real en todo lo referente a los contratos supervisados mínimo cada dos meses y un informe final dentro del mes siguiente a su terminación para la etapa de liquidación del contrato.
- ✓ Garantizar la publicación de documentos en pro del principio de transparencia.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc., de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- ✓ Solicitar que se hagan efectivas las garantías estipuladas en el contrato e informar de manera oportuna los posibles casos incumplimiento por parte del contratista.
- ✓ Tener en cuenta el plazo de ejecución contractual para que si es necesario solicite a la Dirección de Contratación con quince días de antelación la prorroga respectiva.
- ✓ En caso que se requiera iniciar proceso de contratación el supervisor debe radicar la solicitud con dos meses de antelación para iniciar proceso de convocatoria, un mes para iniciar proceso de contratación directa y quince días para proceso de contratación.
- ✓ Verificar que todas las necesidades que se radiquen en la Dirección de Contratación se encuentren incluidas dentro del Plan Anual de Adquisiciones.
- ✓ Conocer la normatividad jurídica aplicable para el contrato supervisado como la normatividad interna de procedimientos.

3. FUNCIONES TÉCNICAS

- ✓ Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
- ✓ Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones del contrato y hacer devolución inmediata cuando no se ajuste a lo requerido.
- ✓ Velar por la solución de los conflictos originados en la ejecución contractual dentro de los parámetros permitidos por la ley.

4. FUNCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

- ✓ Justificar cada una de las adiciones que se soliciten a los contratos de acuerdo a su comportamiento y consumo, teniendo en cuenta que estas solicitudes se deben radicar a la dirección de contratación con un mes de antelación, justificando la misma de manera coherente y razonada.

	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	11/03/2022	
		Código:	18-02-FO-0002	

- ✓ Tener en cuenta los procedimientos previamente establecidos para la certificación de actividades, trámite de cuentas o facturas y pagos realizados a los contratistas.
- ✓ Evitar modificaciones o sobrecostos al contrato, que generen detrimentos patrimoniales para la entidad.
- ✓ Para la certificación de cumplimiento del contrato el supervisor deberá aportar informe de cumplimiento, facturas de pago, parafiscales y demás documentos que soporten el desempeño de las obligaciones por parte del contratista.

De igual forma, es importante señalar que de manera taxativa la Resolución 1084 de 29 de diciembre de 2017, establece las **"Prohibiciones del Supervisor o Interventor"**, las cuales debe tener en cuenta para no caer en faltas en el ejercicio de las funciones asignadas, so pena de incurrir en responsabilidad civil, fiscal, penal o disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción. A saber:

- ✓ Modificar de manera verbal alguna condición estipulada en el contrato o sin el lleno de los requisitos legales, ni podrá solicitar servicios o bienes que no se encuentren dentro del contrato suscrito.
- ✓ Solicitar para sí o para un tercero dádivas, favores o beneficios o prebendas por parte del contratista.
- ✓ Omitir, negar o retardar actividades propias de sus obligaciones como supervisor o interventor.
- ✓ Permitir el acceso a terceros no autorizados a información interna del contrato y de la entidad.
- ✓ Dar inicio a la ejecución contractual sin que el contrato se encuentre debidamente legalizado y perfeccionado.
- ✓ Certificar actividades que no correspondan a la gestión contractual o que no se hayan realizado efectivamente.
- ✓ Extralimitación en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ Aceptar y ejercer la supervisión de contratos violando en régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Cordialmente,


MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS

Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.